



AVISO No. 106-370-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-5711 de fecha 26 de Noviembre de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20141119-144842 presentada por el señor (a) JOSE CANTILLO REALES.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (No Existe número), tal como consta en la guía No. YG065552263CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-5711 de fecha 26 de Noviembre de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a la solicitud del asunto, en donde manifiesta que no ha recibido el subsidio de vivienda en la urbanización las Gardenias, razón por la cual estaría inhabilitado para las entregas de los Subsidios De Alojamiento Temporal, me permito responderle en los siguientes términos:

Esta oficina consulta constantemente la base de datos suministrada por la Oficina De Hábitat, de la Secretaria De Planeación Distrital, donde se encuentran todos los damnificados que han sido beneficiados con los subsidios de vivienda gratuita, para realizar los respectivos cruces e identificar a las personas que han superado su condición de damnificado y que por ende no estarían habilitadas para recibir ayudas humanitarias correspondientes a los Subsidios de Alojamiento Temporal.

Con base a lo anterior, consultadas las bases de datos enviadas inicialmente por la Oficina De Hábitat, usted fue reportado como beneficiado con vivienda gratuita en el proyecto las Gardenias, razón por la cual fue excluido de la programación de entrega de las ayudas humanitarias próximas a realizarse. Sin embargo teniendo en cuenta su radicado se procedió a consultar nuevamente a la oficina de Hábitat para que se ratificara de la entrega de la vivienda y con esta nueva solicitud de información se evidenció que hubo un error en el suministro de la información y que usted aún no ha recibido la vivienda sino que permanece en estado de asignado en dicho proyecto. Por ende deberá estar atento a la información referente a las jornadas de las entregas de ayudas publicadas a través de la página web de la alcaldía y los diferentes medios de comunicación autorizados.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-5711 de fecha 26 de Noviembre de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No R20141119-144842 presentada por el (la) señor (a) JOSE CANTILLO REALES se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

1/2/14



Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 22 de Diciembre de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-5711 de fecha 26 de Noviembre de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

RETIRO

Este AVISO se retira el día 29 de Diciembre de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmira Angulo

2/2/14



C 20141127-54454 / OPAED 5711
Barranquilla, Noviembre 26 de 2014

Señor
JOSE CANTILLO REALES
Calle 58 No. 8ª - 59
Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado No.R20141119- 144842

En atención a la solicitud del asunto, en donde manifiesta que no ha recibido el subsidio de vivienda en la urbanización las Gardenias, razón por la cual estaría inhabilitado para las entregas de los Subsidios De Alojamiento Temporal, me permito responderle en los siguientes términos:

Esta oficina consulta constantemente la base de datos suministrada por la Oficina De Hábitat, de la Secretaria De Planeación Distrital, donde se encuentran todos los damnificados que han sido beneficiados con los subsidios de vivienda gratuita, para realizar los respectivos cruces e identificar a las personas que han superado su condición de damnificado y que por ende no estarían habilitadas para recibir ayudas humanitarias correspondientes a los Subsidios de Alojamiento Temporal.

Con base a lo anterior, consultadas las bases de datos enviadas inicialmente por la Oficina De Hábitat, usted fue reportado como beneficiado con vivienda gratuita en el proyecto las Gardenias, razón por la cual fue excluido de la programación de entrega de las ayudas humanitarias próximas a realizarse. Sin embargo teniendo en cuenta su radicado se procedió a consultar nuevamente a la oficina de Hábitat para que se ratificara de la entrega de la vivienda y con esta nueva solicitud de información se evidenció que hubo un error en el suministro de la información y que usted aún no ha recibido la vivienda sino que permanece en estado de asignado en dicho proyecto. Por ende deberá estar atento a la información referente a las jornadas de las entregas de ayudas publicadas a través de la página web de la alcaldía y los diferentes medios de comunicación autorizados.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez
Revisó: